CONTRATO Nº06/14 – ADENDA Nº1
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA PROMEDENT S.A. y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de junio del año 2015, entre el FONDO GANADERO, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma notra del decreto, autorizado para firmar la presente Adenda al contrato en virtud a la Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 08, Acta Nº 21 del 04 de junio de 2015 por una parte y por la otra la **Sra. KAREN VIVIANA MARTÍNEZ GIMÉNEZ**, con C.I. Nº 1.440.060, representante legal de la firma **PROMEDENT S.A.**, con RUC Nº 80026096-1, autorizada a firmar contratos por la citada firma según Poder Especial Nº 198 de fecha 4 de octubre del año 2013, y siendo otros datos de la firma, teléfonos N° (021) 214-300, constituyendo domicilio en la calle Avda. Mariscal López Nº 662 c/ República Francesa - Asunción; de común acuerdo convienen introducir la presente adenda al contrato, Adenda que pasará a formar parte integrante del contrato suscripto en fecha 11/06/14 entre el **FONDO GANADERO** y la firma **PROMEDENT S.A.**. La clausula que ambas partes acuerdan modificar es la siguiente: ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA.
El presente Contrato tiene **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios a partir del 11 de junio de 2014 hasta el 10 de junio de 2015. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente contratación.----------
El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, queda condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para dicho ejercicio.----------

Quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA.
El presente Contrato tiene **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios a partir del 11 de junio de 2015 hasta el 10 de julio de 2015. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente contratación.----------
---
El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, queda condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para dicho ejercicio.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. KAREN MARTINEZ
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
©DONTOS

Sra. KAREN VIVIANA MARTÍNEZ GIMÉNEZ
Representante legal
PROMEDENT S.A.

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente del Fondo Ganadero

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica